



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 3 de Octubre del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha tres de octubre del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challo Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: La Resolución Directoral N°472-2017/MTC/10 de fecha 8 de setiembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la citada Ley establece como una atribución que corresponde al Concejo Municipal aceptar Donaciones, legados, Subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, se tiene la Resolución Ministerial N°046-2015/SBN del 03/07/2015 se aprobó la Directiva N°001-2015/SBN que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", precisando en el numeral 6.5.1.1 la definición del acto disposición – Donación; que implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o a una institución privada sin fines de lucro, la resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados; en el numeral 6.5.1.2 procedimiento que señala que la solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que el solicitante sea otra entidad, los documentos que debe acompañar a la solicitud de donación y el pronunciamiento a través de un informe técnico sobre la procedencia o no de la donación por parte del área responsable del control patrimonial y de la aprobación por parte de la oficina de administración en caso se encuentre el informe técnico emitiendo el resolutivo que aprobara la donación de los bienes. Que el anexo 1 Glosario de Términos de la citada Directiva, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", define como actos de disposición aquellos que implican el desplazamiento de dominio de bienes de una entidad de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, pudiendo realizarse estos actos previa baja de los bienes a disponer;

Que, mediante Oficios N°191, 306 y 339-2017-A-MPLC la Municipalidad Provincial de La Convención comunica que ejecutara el proyecto "Creación del Terminal Terrestre Interprovincial de Pasajeros de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco", por lo cual solicita la Donación de un vagón y coche de pasajeros ubicados en la ex estación Ferroviaria Pavayoc, para ser instalados en dicho Terminal que servirán como atractivo turístico;

Que, conforme se tiene de la Resolución Directoral N°472-2017/MTC/10 de fecha 8 de setiembre del 2017, en su artículo segundo resuelve: "Aprobar la Donación de dos (02) bienes muebles a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la misma resolución según al ANEXO N°01: consta de 01 COCHE DE PASAJEROS (clase pullman) código patrimonial SBN 672918000017 y 01 VAGÓN (tipo jaula) código patrimonial SBN 672948000029, dados de baja mediante la Resolución Directoral N°472-2017/MTC/10 de fecha 8 de setiembre del 2017", cuyos valores, características y detalles son:

N°	DENOMINACIÓN	COD. PATRIMONIAL	N° DE REGISTRO	VALOR NETO S/.	AÑO DE FABRICACIÓN	ESTADO CONSERVACION	CAUSAL DE BAJA	RESOLUCIÓN DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN
1	COCHE DE PASAJEROS (clase pullman)	672918000017	1521	1	1975	MALO MALO	OT	Resolución Directoral N°472-2017/MTC/10	DONACIÓN
2	VAGÓN (tipo jaula)	672948000029	3935	1	1962	MALO	OT	Resolución Directoral N°472-2017/MTC/10	DONACIÓN
				TOTAL S/2.00					

En uso de las facultades que otorga el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, estando a lo acordado por el Concejo Municipal, contando con el voto Unánime del Concejo Municipal Provincial, se expide el siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2017-OSG-MPLC

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Aceptar la Donación efectuada por el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** a favor de la **Municipalidad Provincial de La Convención**, de los bienes: **01 COCHE DE PASAJEROS (clase pullman)** con código patrimonial 672918000017 y **01 VAGÓN (tipo jaula)** con código patrimonial 672948000029, cuyos valores se encuentran detallados en la Resolución Directoral N°472-2017/MTC/10.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración, Unidad de Patrimonio, realizar las acciones administrativas necesarias a efecto de cumplir con lo aprobado mediante el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ACREDITAR al Ing. Juan Samuel Borda Tamayo identificado con DNI N°40686194 a merito de que pueda recibir los 02 bienes muebles donados así como firmar el acta de entrega recepción de los bienes muebles detallados en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- EXPRESAR AGRADECIMIENTO al **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** por la Donación efectuada.

ARTICULO QUINTO.- Hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Unidad de Patrimonio, y demás dependencias de la Entidad Municipal para fines respectivos según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wileredo Alagon Mora
Econ. **WILEREDO ALAGON MORA**
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smr.
c.c. Alcaldía
c.c. SG
c.c. Sala de Regidores.
c.c. GM/DA
c.c. Patrimonio.
c.c. MTC.
c.c. Pág. Web.

